



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2018-00635-00
ACCIONANTE: GIOVANA MONTOYA MONTOYA
ACCIONADOS: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ - LA FIDUPREVISORA S.A.

**ACTA No. 019-2021
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ART. 181 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a las 10:00 de la mañana del día martes, 02 de febrero de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretario Ad-Hoc, declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma Microsoft teams, con la asistencia de los siguientes:

Se deja constancia que la audiencia se adelantó de manera conjunta con el proceso

| RADICACIÓN No | DEMANDANTES | DEMANDADOS | |
|----------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------------|
| 2016-343 | HELI BAHAMON BAHAMON | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA | NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN |
| 2018-223 | WILLIAM ORLANDO AYANEGUA CALDERON | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ | NACIONAL-FOMAG-LA FIDUPREVISORA S.A. |
| 2018-637 | BLANCA NELLY BARRAGAN PINTOR | | |

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: La apoderada de la parte demandante, **Samara Alejandra Zambrano Villada**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.020.757.608 y T.P. No. 289.231 del C.S. de la J.

PARTE DEMANDADA: La apoderada sustituta del Ministerio de Educación-FOMAG-Fiduprevisora S.A., **Karen Eliana Rueda Agredo**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.443.763 y T.P. No. 260.125 del C.S. de la J.

PARTE DEMANDADA: El apoderado de la Secretaría de Educación de Bogotá, **Carlos Jose Herrera Castañeda**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.954.623 y T.P. No. 141.955 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería jurídica conforme al poder obrante a folio 47 del expediente.

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en adelante CPACA-, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Pruebas.
3. Alegaciones finales.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

V. DECRETO DE PRUEBAS

En audiencia del 26 de noviembre de 2020, se requirió a la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, para que aportará el certificado de salarios de la demandante, para los años 2017 y 2018. En cumplimiento de la orden judicial, la entidad distrital allegó el respectivo certificado de factores salariales del demandante visto a folio 87 Vto del expediente.

El Despacho corre traslado de las documentales debidamente aportadas e incorporadas al expediente.

Surtido el trámite anterior, se da por agotada la etapa probatoria.

Se deja constancia que a pesar de haber sido previamente entregado el certificado al Despacho, solo en esta audiencia el sustanciador conoció de su existencia, razón por la cual se escucharán alegaciones y fijará fecha sentencia.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

III. ALEGACIONES FINALES

A continuación, se corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión. Los argumentos expuestos quedan consignados en la videograbación anexa a la presente acta.

Una vez escuchada las alegaciones finales, el Despacho procede a fijar fecha para realizar audiencia de juzgamiento, el **LUNES, 08 DE FEBRERO DE 2021 A LAS**

RADICACIÓN No: 110013335012-2018-00635-00

ACCIONANTE: GIOVANA MONTOYA MONTOYA

ACCIONADOS: NACIÓN-MEN-FOMAG-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ – LA FIDUPREVISORA S.A

10:30 A.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZA 12 ADMINISTRATIVO



CARLOS DUVAN GONZALEZ CASTILLO
SECRETARIO AD-HOC